



Número de boletín: 30.146

Fecha: 17/01/2022

INDICE

Sección Legislación y Normativa Provincial

85235---DECRETO 3561 / 2021 DECRETO / 2021-12-23
85233---DECRETO 3562 / 2021 DECRETO / 2021-12-23
85234---DECRETO 3563 / 2021 DECRETO / 2021-12-23
85236---DECRETO 3564 / 2021 DECRETO / 2021-12-23
85232---DECRETO 3565 / 2021 DECRETO / 2021-12-23
85231---DECRETO 3566 / 2021 DECRETO / 2021-12-23
85238---RESOLUCIONES 1 / 2022 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2022-01-03
85237---RESOLUCIONES 257 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-12-17
85239---RESOLUCIONES 2699 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-12-29
85240---RESOLUCIONES 2700 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-12-29
85241---RESOLUCIONES 2701 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-12-29
85242---RESOLUCIONES 2703 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-12-29
85243---RESOLUCIONES 2704 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-12-29

Sección Avisos

243584---GENERALES / DGC DPTO INMUEBLES FISCALES EXPTE N° 29.447/377/2018
243129---JUICIOS VARIOS / CUEZZO OTERO GERARDO NICOLAS S/ INFORMACION SUMARIA 2DA PUBLICACION
243520---JUICIOS VARIOS / LAZARTE TRANSITO DOLORES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
243084---JUICIOS VARIOS / R.PDL.J.R S/ AUTORIZACION JUDICIAL 2DA PUBLICACION
243593---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDP LIC PUB 15/2021
243457---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MED LICITACION PUB N° 15/2021
243548---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MIN OBRAS PUBLICAS ARG DNV LIC PUB N° 89/2021
243604---SOCIEDADES / CLUB ATLETICO LIBERTAD DE SAN CAYETANO
243605---SOCIEDADES / JUNTA VECINAL DE AGUA POTABLE Y FOMENTO DE EL MANANTIAL
243606---SOCIEDADES / NEW DIGITAL INVESTMENTS BINOVA S.A.

DECRETO 3561 / 2021 DECRETO / 2021-12-23

DECRETO N° 3.561/3 (SH), del 23/12/2021.

EXPEDIENTE N° 1698/618-RF-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sistema Provincial de Salud solicita un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de \$200.000.000.-, y CONSIDERANDO:

Que el pedido se fundamenta en la necesidad de disponer de recursos para afrontar el pago de erogaciones corrientes correspondiente al mes de diciembre 2021, para el funcionamiento del Sistema Provincial de Salud y para cumplir con la contrapartida provincial del Programa SUMAR,

Que resulta menester realizar una adecuación presupuestaria en la Jurisdicción 50 SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, a fin de dotar del crédito necesario y como consecuencia de ello incrementar en el organismo el Recurso 18.111 - De la Administración Central Provincial (Figurativo del Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia), que financiará la estructura de gastos pertinentes. Que además se debe autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 2, Dirección General de Presupuesto a fs. 3/4, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 5 y al Dictamen Fiscal N° 2784 del 22 de diciembre de 2021, adjunto a fs. 7 de estos actuados

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Efectúase la siguiente adecuación de créditos presupuestarios:

Transfiérase de la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93 Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 Créditos Adicionales, Partida Subparcial 517 - Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de Lucro, la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$200.000.000.-), Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Aut. Consol., Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 04 - Transferencias Figurativas al SIPROSA, Partida Subparcial 912 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan, la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$200.000.000.-), Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia.

Como consecuencia de ello, increméntase en la Jurisdicción 67 - SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD, Programa 11 - U.O. N° 965: Sistema Provincial de Salud, Finalidad/Función 314, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 965: Sistema Provincial de Salud:

- El Recurso 18111 - De la Administración Central Provincial, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$200.000.000.-) (Figurativo del Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia), el que financiará las siguientes partidas de gastos:

Partida Subparcial 279 - Otros no Especificados Precedentemente \$100.000.000.-

Partida Subparcial 379 - Otros no Especificados Precedentemente \$100.000.000.-

Todo del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- Otórgase al SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD un Aporte Financiero No Reintegrable por la suma total de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$200.000.000.-), el que estará sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial.

ARTICULO 3°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA

a emitir la respectiva orden de pago con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 04 - Transferencias Figurativas al SIPROSA, Partida Subparcial 912 Contribuciones a Inst. Desc. y Autárquicos que Consolidan, por la suma de PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$200.000.000.-), Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 85233

DECRETO 3562 / 2021 DECRETO / 2021-12-23

DECRETO N° 3.562/3 (SH), del 23/12/2021.

EXPEDIENTE N° 544/195-S-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Autárquico Teatro Mercedes Sosa solicita un Aporte Financiero No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es para afrontar los gastos de funcionamiento correspondientes al mes de diciembre de 2021.

Que en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 2, Dirección General de Presupuesto a foja 3, Departamento de Asesoría Letrada de la Seco de E.

de Hacienda a foja 4 y al Dictamen Fiscal N° 2751 del 21 de diciembre de 2021, adjunto a foja 6 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase, de conformidad al considerando que antecede y de acuerdo a la disponibilidad del Tesoro Provincial, al ENTE AUTÁRQUICO TEATRO MERCEDES SOSA un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma total de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$1.794.742,29.-), para afrontar los gastos de funcionamiento correspondientes al mes de diciembre de 2021.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la respectiva orden de pago por la suma y concepto citados en el artículo precedente, e impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 08 Transferencias Figurativas al EATMS, Financiamiento: Fuente 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial 912 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3563 / 2021 DECRETO / 2021-12-23

DECRETO N° 3.563/3 (SH), del 23/12/2021.

EXPEDIENTE N° 1694/618-S-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sistema Provincial de Salud solicita un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de \$25.999.114,59; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido se fundamenta en la necesidad de disponer de recursos para reintegrar a la Cuenta Corriente N° 97091/8-Z05-SGP los fondos abonados por el Superior Gobierno de la Provincia a EDET S.A., correspondiente al mes de octubre de 2021.

Que en consecuencia, resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 2, Dirección General de Presupuesto a foja 3, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a foja 4 y al Dictamen Fiscal N° 2746 del 21 de diciembre de 2021, adjunto a foja 6 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase al SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD un Aporte Financiero No Reintegrable, por la suma de PESOS VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CATORCE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$25.999.114,59), el que estará sujeto a las disponibilidades del Tesoro Provincial, a efectos de reintegrar a la Cuenta Corriente N° 97091/8-Z05-SGP los fondos abonados a EDET S.A., correspondiente al mes de octubre de 2021, en virtud del Convenio de Pago Único.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la respectiva orden de pago con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 - Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 04 - Transferencias Figurativas al SIPROSA, Partida Sub-Parcial 912 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 3564 / 2021 DECRETO / 2021-12-23

DECRETO N° 3.564/3 (SH), del 23/12/2021.

EXPEDIENTE N° 628/200-M-2021

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección de Arquitectura y Urbanismo solicita anticipo de fondos para gastos determinados, para la elaboración del proyecto de la Obra "Nuevo Edificio para el Registro Civil y Capacidad de las Personas", por la suma de \$3.600.000.-, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde realizar una adecuación de créditos presupuestarios, conforme a lo establecido por el Artículo 5° del Decreto N° 292/3 (ME)-2008.

Que teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 89°, inc. J), Apartado II a) del Decreto N° 1080/3(ME)-2007, reglamentario de la Ley N° 6.970, corresponde dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 8/9, Contaduría General de la Provincia a fs. 10, Departamento de Asesoría Letrada de la Secretaría de Estado de Hacienda a fs. 11 y al Dictamen Fiscal N° 2.752 del 21 de diciembre de 2021, obrante a fs. 13 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 01 Obras Crédito Adicional, Obra N° 51 - Obra a Distribuir, Partida Subparcial 421 Construcciones en Bienes de Dominio Privado, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 3.600.000.-), del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 2°.- Incrementase en la Jurisdicción 22 SAF ME DPTO. S. ADM. FIN. DIR. ARQUIT. y URBANISMO, Programa 11 U.O. N° 560 - DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, Finalidad/Función 372, Subprograma 00, Proyecto 11 - Obras Varias DAU VII, la Obra N° 51 - Nuevo Edificio Registro de Estado Civil y Cap. de las Personas, Partida Subparcial 341 - Estudios, Investigaciones y Proyectos de Factibilidad, Financiamiento 10 Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$3.600.000.-), del Presupuesto General 2021.

ARTICULO 3°.- Otórgase un Anticipo de Fondos -el que estará sujeto a las disponibilidades del Tesoro de la Provincia- por la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 3.600.000.-) a la Jurisdicción 22 SAF ME DPTO. S. ADM. FIN. DIR. ARQUIT. y URBANISMO, Programa 11 U.O. N° 560 - DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, Finalidad/Función 372, Subprograma 00, Proyecto 11 -Obras Varias DAU VII, Obra N° 51 - Nuevo Edificio Registro de Estado Civil y Cap. de las Personas, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, quedando autorizado el Servicio Administrativo Financiero de la citada Dirección a emitir un comprobante de ejecución de Anticipos de Fondos y Otros Gastos Extrapresupuestarios, sin imputación presupuestaria.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 85232

DECRETO 3565 / 2021 DECRETO / 2021-12-23

DECRETO N° 3.565/3 (SH), del 23/12/2021.

EXPEDIENTE N° 267/385-I-2021.

VISTO el presente expediente mediante el cual el Instituto de Desarrollo Productivo de Tucumán gestiona un cambio en el destino de los fondos recibidos como Aportes No Reintegrables, por la suma de \$4.000.000, que serán destinados a la compra de bienes de capital y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 4° del Decreto N° 292/3(ME)-2008, establece que las compensaciones de créditos presupuestarios entre Partidas Principales con un mismo financiamiento y dentro de una misma jurisdicción, se autorizarán por resolución del Ministerio de Economía, con las siguientes excepciones: Bienes de Consumo y Servicios no personales entre sí, que se regirán por el Artículo 3 de ese decreto, en los casos allí previstos, y Transferencias, cuyas modificaciones se efectuarán por Decreto instrumentado a través de la Secretaría de Estado de Hacienda.

Que teniendo en cuenta el Art. 5° del Decreto N° 5/3(SH)-2021, corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 3, Contaduría General de la Provincia a foja 4, Departamento de Asesoría Letrada de la Sec. de Estado de Hacienda a foja 5 y el Dictamen Fiscal N° 2731 del 20 de diciembre de 2021, a foja 7 de estas actuaciones

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Efectúase la siguiente adecuación presupuestaria:

En la Jurisdicción 83 - INSTITUTO DE DESARROLLO PRODUCTIVO, Programa 11 - U.O. N° 991 Instituto de Desarrollo Productivo, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 991 - Instituto de Desarrollo Productivo. Disminúyase el Recurso 17211 - De la Administración Central Provincial, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000.-), extrayendo de la:

Partida Subparcial 399 - Otros no especificados precedentemente \$4.000.000.

E incrementase el Recurso 22211 - De la Administración Central Provincial, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000.-), incrementando en la:

Partida Subparcial 439 - Equipos varios \$ 4.000.000.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número: 85231

DECRETO 3566 / 2021 DECRETO / 2021-12-23

DECRETO N° 3.566/3 (SH), del 23/12/2021.

EXPEDIENTE N° 1264/332-0-2021

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Recursos Hídricos gestiona un incremento del Recurso 12727 - Multas Ley 7139, en el Programa 11 - U.O. N° 416 - Dirección de Recursos Hídricos, por la suma de \$2.100.000.- y

CONSIDERANDO:

Que lo tramitado se encuentra contemplado en las disposiciones del Artículo 13° inciso a) de la Ley N° 9369 -Presupuesto General 2021-, que faculta al Poder Ejecutivo a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos que consolidan, en los detallados en el Artículo 6° de la ley y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento estimados, o se generen nuevos recursos o nuevas fuentes de financiamiento no previstas en ella.

Que se debe proceder con lo tramitado, exceptuando dichos montos de los alcances del Artículo 1° del Decreto N° 5/3(SH) del 06/01/2021, y dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 3, Contaduría General de la Provincia a foja 4, Departamento de Asesoría Letrada de la Sec. de Estado de Hacienda a foja 5 y al Dictamen Fiscal N° 2730 del 20 de diciembre de 2021, adjunto a foja 7 de estos actuados,

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Incrementase el Presupuesto General 2021, efectuándose la siguiente adecuación presupuestaria:

En la Jurisdicción 61 - DIRECCIÓN DE RECURSOS HIDRICOS, Programa 11: U.O. N° 416 - Dirección de Recursos Hídricos, Finalidad/Función 499, Subprograma 00, Proyecto 01, Sistema de riego - Obra 54 - Const. Cons. Mej. y Ampl. Sist. de Riego Dist. III - Cap C.A.:

Incrementase el Recurso 12727 - Multas Ley 7139, por la suma de PESOS DOS MILLONES CIEN MIL (\$2.100.000), y en cuanto a los gastos:

Incrementase la Partida Subparcial:

269 - Otros no especificados precedentemente \$ 1.100.000.-

E incorporase la Partida Subparcial:

399 - Otros no especificados precedentemente \$ 1.000.000.-

\$ 2.100.000.-

ARTICULO 2°.- Exceptúase dichos montos de los alcances del Art. 1° del Decreto N°5/3(SH) del 06/01/2021.

ARTICULO 3°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con las disposiciones establecidas por el Artículo 13° inc. a) de la Ley N° 9.369 Presupuesto General 2021-.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor ministro de Economía y firmado por el señor secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIONES 1 / 2022 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2022-01-03

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N°01/22-DPJ, del 03/01/2022.

Lo solicitado a fs. 1 del Expte. N° 4740/211-F-21 y agregados de la "FUNDACIÓN DEPORTES, CULTURA, TERAPIAS ENERGETICAS, HOLISTICAS Y COMPLEMENTARIAS" con domicilio declarado en la ciudad de BANDA DE RIO SALI - DPTO. CRUZ ALTA - Provincia de Tucumán, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 195 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, el instrumento Público Constitutivo de la Entidad obrante a fs. 02 Y 03 AMBAS en doble faz de expte.

n°5576/211-F-2021, y Estatuto Tipo obrante de fs. 04 a 07 de expte. n°4740/211-F-21; respectivamente.

Que la fundación tiene por objeto lo establecido en su Acta Constitutiva y Estatuto tipo;

Que atento a lo dictaminado por el Dpto. de Fundaciones y Subdirección, en orden a lo dispuesto por la Ley 8367, art. 4 inc. 1°, Artículo 11 inc. 1, sus modificatorias por Ley n° 8884 y su Dcto. Reglamentario N° 2942/1 FE;

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°. - APRUÉBASE la constitución y Estatuto Tipo de la "FUNDACIÓN DEPORTES, CULTURA, TERAPIAS ENERGETICAS, HOLISTICAS Y COMPLEMENTARIAS" con domicilio declarado en la ciudad de BANDA DE RIO SALI - DPTO. CRUZ ALTA - Provincia de Tucumán.

ARTICULO 2°. - OTÓRGUESE expresamente a la mencionada Fundación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.

ARTICULO 3°: DETERMÍNESE que el Estatuto y las fotocopias del instrumento constitutivo, obrantes a fs. . 04 a 07 de expte. n°4740/211-F-21 y fs. 05 y 06 ambas en doble faz de expte. 5576/211-F-21, respectivamente, aprobados por el Artículo 1° de la presente, serán firmadas y selladas por la Sra. Subdirectora a cargo de este Organismo de contralor.

ARTICULO 4°: INDÍQUESE a la entidad que deberá proceder a solicitar ante este Organismo la individualización y rúbrica de los libros de administración y contable obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.

ARTICULO 5°: Notifíquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

RESOLUCIONES 257 / 2021 DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS / 2021-12-17

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS. RESOLUCION N° 257/2021-DPJ, del 17/12/2021.

VISTO: Lo solicitado a fs. 01, del Expte. N° 4799/211-F-2021 y agdos, de la "FUNDACION VALIENTES GUERREROS" , con domicilio declarado, en la Localidad de La Cocha, Departamento La Cocha, Provincia de Tucumán.-

Y CONSIDERANDO:

Que la misma ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 195 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que corre agregada la documentación de trámite pertinente, el Instrumento Público Constitutivo de la Entidad obrante a (fs 02 y 03 ambas en doble faz) de Expte. 5371/211-F-2021 y el Estatuto Tipo obrante a (fs 04 a 07) de Expte.

4799/211-F-2021

Que la Fundación tiene por objeto lo establecido en su Acta Constitutiva y Estatuto Tipo;

Que atento a lo dictaminado por el Departamento Fundaciones y Subdirección, en orden a lo dispuesto por la Ley N° 8367, artículo 4 inc 1, artículo 11 inc 1 , su modificatoria por ley 8884 su Decreto Reglamentario 2942/1 (FE);

LA DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APRUEBESE la constitución y Estatuto Tipo de "FUNDACION VALIENTES GUERREROS" , con domicilio declarado, en la Localidad de La Cocha, Departamento La Cocha, Provincia de Tucumán, en mérito a lo precedentemente considerado.-

ARTICULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada Fundación autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica.

ARTICULO 3°: DETERMINESE que el Estatuto Tipo (fs 04 a 07) del expediente 4799/211-F-2021 y la fotocopia del Instrumento Constitutivo (fj. 04 y 05 ambas en doble faz) de Expte. N° 5371/211-F-2021 aprobados por el artículo 1° de la presente serán firmadas y selladas por el Sr. Director de este Organismo de Contralor.-

ARTICULO 4°: INDIQUESE a la Entidad que deberá proceder a solicitar ante este organismo de contralor la individualización y rubrica de los libros de administración y contables obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente.-

ARTICULO 5°: NOTIFIQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número: 85239

RESOLUCIONES 2699 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-12-29

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 85240

RESOLUCIONES 2700 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-12-29

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 85241

RESOLUCIONES 2701 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-12-29

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Haga click para ver cuadro 1

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 85242

RESOLUCIONES 2703 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-12-29

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número: 85243

RESOLUCIONES 2704 / 2021 DIRECCION GENERAL DE CATASTRO / 2021-12-29

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

GENERALES / DGC DPTO INMUEBLES FISCALES EXPTE N° 29.447/377/2018

POR 5 DIAS - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva Administrativa de acuerdo a lo normado en la Ley N°: 21.477 y su modificatoria Ley N°: 24.320, los Decretos Reglamentarios N°: 1.025/14(SSG)-78, 482/14 (SSG)-80 y 516/14 (SSG)-82 sobre un inmueble edificado que ocupa LA ESCUELA N°: 252 - Manuel Arroyo y Pinedo, en la localidad de San Miguel de Tucumán, Departamento Capital.

Identificado en la Dirección General de Catastro Provincial con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón N°: 18.606, 18.608, 13.041, 18.607, 14.977, 18.605, 13.940, 18.603, 18.604, 13.933, 18.600, 18.601, 20.058, 19.873, 13.261 y 18.595, Matrícula Catastral N°: 13.350, Circ: 1 - Secc: 7A - Mzna: 1 - Parcela: 7.

Empadronados a nombre de MIGUEL ANTONIO MOLINA Y CIA (PADRON N°: 18.606), VICIDOMINI LUIS FRANCISCO (PADRON N°: 18.608), CAJAL PEDRO ELEODORO (PADRON N°: 13.041), MIGUEL ANTONIO MOLINA Y CIA. (PADRON N°: 18.607), CHICO MOISES (PADRON N°: 14.977), CORNEJO AMALIA CARMEN (PADRON N°: 18.605), SIMONI MARIA (PADRON N°: 13.940), SIMONI MARIA (PADRON N°: 18.603), RASKOVSKY BERNARDO (PADRON N°: 18.604), ALBORNOZ MARIA LUISA (PADRON N°: 13.933), ALDERETE DE FLORES MARIA AMANDA Y OTROS (PADRON N°: 18.600), LEZCANO LINDAURA (PADRON N°: 18.601), PERALTA CARLOS (PADRON N°: 20.058), PALAVECINO DE UÑATE ERMELINDA PALAVECINO JUAN GUILLERMO (PADRON N°: 19.873), SIN ANTECEDENTES (PADRON N°: 13.261) Y SANCHEZ JUAN (PADRON N°: 18.595). Compuesto de una superficie de 7.781,6033 m2, según Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva Administrativa N°: 84.312/2.021 - Expte. N°: 22.358/2.021.

Por tal motivo, se ha dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derechos sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince) se presenten a dar intervención ante la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán, sita en Avenida Benjamín Aráoz N°: 96 de esta ciudad Capital, caso contrario, se llevará adelante el procedimiento, declarando adquirido el dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia. E 12 y V 18/01/2022. Aviso N° 243.584.

Aviso número: 243129

**JUICIOS VARIOS / CUEZZO OTERO GERARDO NICOLAS S/ INFORMACION SUMARIA
2DA PUBLICACION**

POR 1 DIA - UNA VEZ POR MES EN EL LAPSO DE DOS MESES. Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común II, Centro Judicial Capital, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se tramitan los autos caratulados: "CUEZZO OTERO GERARDO NICOLAS s/ INFORMACION SUMARIA - Expte. N° 4499/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ///San Miguel de Tucumán, diciembre de 2021. Proveyendo la presentación del Dr. Christian Alexis Galarzas: Téngase presente los recaudos legales y la documentación acompañada. Notifíquese al Director del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la iniciación del presente juicio, a los fines de que tome intervención. Oportunamente dése vista a la Sra. Agente Fiscal. Lunes a viernes para notificaciones en Secretaría. Publíquense edictos, en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, a los efectos de hacer conocer la existencia del presente juicio (arts. 70 CCyCN y 17 Ley 18.248). FDO. DR. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ JUEZ SUBROGANTE - Secretaría, 15 de diciembre de 2021.- SDS. LIBRE DE DERECHOS. E y V 17/01/2022. Aviso N° 243.129.

Aviso número: 243520

JUICIOS VARIOS / LAZARTE TRANSITO DOLORES S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común IV, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. José Ignacio Dantur, Secretaría a cargo del DR. José Ignacio Terán y la Proc. María Eugenia Miranda Ovejero, se tramitan los autos caratulados: "LAZARTE TRANSITO DOLORES s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - Expte. N° 2957/18, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ////////// San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2021.(...) publíquense edictos, Libre de derechos Ley 6314, en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DÍAS, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Tránsito Dolores Lazarte, sobre el siguiente inmueble: ubicado en calle La Trinidad - Piedrabuena, identificado Padrón Catastral 95731, Matrícula 24580Bis y orden N°4, prov. Tucumán. En los mismos cítese a los Srres. Marcelo Rufino Lazarte y a Ramón Maximiliano Lazarte y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS DÍAS se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado. BMJ-2957/18. FDO. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - JUEZ.- //////////.-" Fdo. DR. JOSE IGNACIO DANTUR - Juez.- Secretaría, 28 de diciembre de 2021. E 04 y V 17/01/2022. Libre de Derechos. Aviso N° 243.520.

Aviso número: 243084

JUICIOS VARIOS / R.PDL.J.R S/ AUTORIZACION JUDICIAL 2DA PUBLICACION

POR 1 DIA - una vez por mes en el lapso de dos meses. POR 60 (SESENTA) DÍAS. Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones I° Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo de Dra. Silvia Karina Lescano De Francesco, Secretaría a cargo de Dra. Mercedes Sánchez Iturbe, Proc. Carlos Sosa y Dra. María Elvira Puga Nougués, se tramitan los autos caratulados: "R.PDL.J.R s/ AUTORIZACION JUDICIAL - Expte. N° 10527/21, en los cuales se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de diciembre de 2021. Atento constancias de autos y lo normado por el art. 17 de la Ley 18.248: I- Publíquese por edictos, en el Boletín oficial una vez por mes en el lapso de dos meses, una versión extractada de la demanda, haciéndose constar que podrá formularse oposición al progreso de la misma en los quince días hábiles contados desde la última notificación. A tales efectos, por Secretaría Actuarial confecciónese los edictos ordenados. II- ... III- ...-VLQ 10527/21.-" Fdo. Dra. SILVIA KARINA LESCANO DE FRANCESCO- Jueza.- Secretaría, 14 de diciembre de 2021.- VERSION EXTRACTADA DE LA DEMANDA: El joven José Ricardo Rivero Ponce de León, DNI N° 45.729.231, promueve demanda de autorización judicial para la supresión del apellido paterno, solicitando a S.S. se le autorice el cambio de apellido en los términos del art. 69, 70 y concordantes del CcyC, pasando a llamarse "José Ricardo Ponce de León".- NOTA: Se hace constar que los presentes autos (íntegramente digitales) se encuentran en el ámbito de Secretaría del Juzgado en lo Civil de Familia y Sucesiones de la I° Nominación para su compulsión.- Expte. N° 10527/21 MAE. LIBRE DE DERECHOS. E y V 17/01/2022. Aviso N° 243.084.

Aviso número: 243593

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MDP LIC PUB 15/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO - SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGRARIOS Y ALIMENTOS
LICITACION PUBLICA N° 15/2021

Expediente n° 1517/330-T-2021

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Custodia de archivos: 654 unidades de Servicio de Guarda y Custodia Caja Estándar por 6 meses.-, 95 unidades de Servicio de Guarda y Custodia Caja Libro por 6 meses.-, Valor del Pliego: Sin Cargo, Lugar y fecha de apertura: Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos - Córdoba N° 1039, el día 31/01/2022, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Subsecretaria de Asuntos Agrarios y Alimentos - Córdoba N° 1039 Llamado autorizado por Resolución N° 341/ (MDP) del 20 de Diciembre de 2021. E 13 y V 18/01/2022. Aviso N° 243.593.-

Aviso número: 243457

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MED LICITACION PUB N° 15/2021

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA N° 15/2021

Expediente n° 0

POR 10 DIAS: Objeto de la licitación: 1 unidad de obra nueva - Esc. Sec. Manantiales Sur - Loc, el manantial - Dpto Lules - Provincia de Tucumán, Presupuesto Oficial: \$ 232.557.357,03, Valor del Pliego: \$ 125.000,00, Lugar y fecha de apertura: Coordinación Económica Financiera de Planes Nacionales. Ministerio de Educación. Av Sarmiento 850., el día 15/02/2022, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Coordinación Económica Financiera de Planes Nacionales. Ministerio de Educación. Av Sarmiento 850. San Miguel de Tucumán. E 17 y V 28/01/2022. Aviso N° 243.457.

Aviso número: 243548

LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MIN OBRAS PUBLICAS ARG DNV LIC PUB N° 89/2021

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS ARGENTINA

Dirección Nacional De Vialidad

Licitación Pública Nacional N° 89/2021

NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

46/3-0325-LPU21.

POR 15 DIAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional la siguiente obra: Obra: CONSERVACIÓN MEJORATIVA ACCESO NORTE A SAN MIGUEL DE TUCUMÁN - EX RUTA NACIONAL N° 9 - TUCUMÁN. TRAMO: Puente S/Av. Francisco de Aguirre - Emp. RN N°9. SECC:Puente S/Av.Francisco de Aguirre (Prog.0,00) R.N N°9 Km 1.300 (Prog.1.100) Presupuesto Oficial y Plazo De Obra: Pesos Ochenta y Nueve Millones Ochocientos Setenta y Ocho Mil con 00/100 (\$ 89.878.000,00) referidos al mes de Junio de 2021 y un Plazo de Obra de seis (6) Meses. Garantía de las Ofertas: Pesos Ochocientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Ochenta con 00/100 (\$ 898.780,00). Apertura de Ofertas: 18 de Febrero del 2022 a las 11:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública. Valor, Disponibilidad del Pliego y Consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 11 de Enero de 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>) portal electrónico de contrataciones de Obra Pública. Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o práctica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono+540114343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor. E 11 y V 31/01/2022. \$10.242. Aviso N° 243.548.

Aviso número: 243604

SOCIEDADES / CLUB ATLETICO LIBERTAD DE SAN CAYETANO

POR 1 DIA - La Comisión Directiva del "CLUB ATLÉTICO LIBERTAD DE SAN CAYETANO". Convoca Asamblea General Ordinaria en su sede de calle Thomas Edison y Luis Agote, San Cayetano, San Miguel de Tucumán, para el día 18 de Enero de 2022, a hs. 20:00 a fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Motivo de la falta de celebración de asambleas en los plazos estatutarios. 2) Tratamiento de memorias, balances, Inventarios de bienes y los informes de la comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios cerrados 31/12/2019; 31/12/2020; y 31/12/2021. 3) Elección de Junta Electoral, la que tendrá a su cargo: a) Confección del padrón electoral; b) Recepción de impugnaciones de padrón; c) Recepción de listas de candidatos; d) Recepción sobre impugnaciones a las listas; e) Oficialización de la lista de candidatos; f) Recepción sobre impugnación a la lista de candidatos; g) Control de Escrutinio y proclamación de Autoridades; h) Designación de dos asociados para firmar el acta y para el día 02 de Febrero 2022 en la Sede, se convoca Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de Autoridades (Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas) desde las 10:00 hs. A 18:00 hs. 2) Proclamación de Autoridades electas y designación de dos asociados para firmar el acta. En caso de recepcionar La Junta Electoral una sola Lista de Candidatos la misma será proclamada y puesta en funciones a hs. 20:00. E y V 17/01/2022. \$578. Aviso N° 243.604.

Aviso número: 243605

SOCIEDADES / JUNTA VECINAL DE AGUA POTABLE Y FOMENTO DE EL MANANTIAL

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la JUNTA VECINAL DE AGUA POTABLE Y FOMENTO DE EL MANANTIAL convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 10 de febrero de 2022 a Hs. 09:00 en su Sede social de Bernabé Araoz 320 de la localidad de El Manantial, a fin de dar tratamiento al siguiente: ORDEN DEL DIA de la ASAMBLEA ORDINARIA: I- Motivo de la demora en la convocatoria. II- Tratamiento de la Memoria, Balance, Inventario de bienes e Informe de la Comisión Revisora de cuentas de los ejercicios cerrados al 31/12/2017; 31/12/2018; 31/12/2019 y 31/12/2020. III) Llamado a elecciones para renovación parcial de autoridades. IV) Elección de dos asociados para firmar el acta. ORDEN DEL DIA de la ASAMBLEA EXTRAORDINARIA: I) Elección de la Junta Electoral. II) Elección de dos asociados para firmar el acta. Presidente Iván Ferreyra. Secretario Pablo Francisco Acosta. E y V 17/01/2022. \$360,40. Aviso N° 243.605.

SOCIEDADES / NEW DIGITAL INVESTMENTS BINOVA S.A.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente n°7056 /205/N-21, se encuentra en trámite de Inscripción el Instrumento de fecha 11 de Noviembre del 2021, mediante el que se constituye la sociedad "NEW DIGITAL INVESTMENTS BINOVA S.A.", Documentación conformada por Dirección de Personas Jurídicas, Resolución n°250/2021, de fecha 13/Diciembre /2021, siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado por Ley n°19550, las siguientes: Sr. FEDERICO BERNABÉ PADILLA ROSSI, DNI n° 41.059.031, CUIT 20-41059031-0, edad 23 años, soltero, argentino, empresario, con domicilio en calle Virgen de la Merced n° 128, 5° piso - Depto "A", de la ciudad de San Miguel de Tucumán; y Sr. LUCAS EXEQUIEL CASTRO, DNI n° 40.215.808, CUIT 20-40215808-6, edad 25 años, soltero, argentino, empresario, con domicilio en calle Monteagudo n° 512, 4° piso Depto. "F", de la ciudad de San Miguel de Tucumán.

DOMICILIO: Se establece el domicilio de la sociedad en calle San Martín n° 930, 9° piso, oficina lra., de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.-OBJETO: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro y fuera del territorio de la República Argentina, las siguientes actividades: a) Brindar servicios de consultoría y/o asesoramiento personalizado y/o tecnológico mediante el uso de software a particulares y/o empresas y/o grupo de empresas, para inversiones en negocios con plataformas digitales y/o Mercados Digitales y/o Mercado de Criptomonedas; b) Brindar servicios de consultoría y/o asesoramiento a emprendedores y empresas para la organización y transformación digital de emprendimientos y/o de empresas, mediante el uso de herramientas técnicas adecuadas y/o habilitadores tecnológicos (Big Data [BD], Inteligencia Artificial [AI], Blockchain, Automatización Robótica de Procesos y Decisiones [RPA], Inteligencia de Negocios [BI], Comercio Digital [e-Commerce], Internet de las Cosas [IoT], Smart Contracts, Smart apps, Decentralized Application [Dapps], Decentralized Organizations [DOs], Decentralized Autonomous Organizations [DAOs], Decentralized Autonomous Corporations [DACs]); c) Brindar servicios de consultoría y/o asesoramiento sobre gestión de financiamiento para la creación de emprendedores y/o empresas digitales o la transformación digital de emprendedores y/o empresas. La Sociedad tendrá como objeto complementario al principal, lo siguiente: d) La innovación y desarrollo para perfeccionar los habilitadores tecnológicos (Big Data [BD], Inteligencia Artificial [AI], Blockchain, Automatización Robótica de Procesos y Decisiones [RPA], Inteligencia de Negocios [BI], Comercio Digital [e-Commerce], Internet de las Cosas [IoT], Smart Contracts, Smart apps, Decentralized Application [Dapps], Decentralized Organizations [DOs], Decentralized Autonomous Organizations [DAOs], Decentralized Autonomous Corporations [DACs]); e) innovación y desarrollo en Seguridad Informática y CiberDefensa; f) inversión y/o participación en: sociedades y/o fideicomisos y/o uniones transitorias de empresas y/o consorcios, que tengan por finalidad: [1] la innovación y desarrollo de nuevas herramientas tecnológicas y digitales; [2] la seguridad informática y ciberdefensa; [3] los negocios digitales y el CriptoMercado; g) realizar negocios y operaciones financieras con empresas Fintech y con Bancos Digitales, se excluyen expresamente todas aquellas operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras N° 21.526 y toda otra que requiera del concurso público y/o ahorro público; h) comprar, vender, distribuir, comercializar, importar y exportar software y hardware informáticos sofisticados, y componentes electrónicos para equipos informáticos; i) adquiriendo la titularidad, tenencia, licencia, explotación, gestión, desarrollo, administración, gerenciamiento y protección de derechos de propiedad intelectual e industrial; tales como investigaciones e innovaciones científicas y tecnológicas, los desarrollos y programas informáticos (software - hardware - accesorios), modelos de utilidad, modelos industriales, las patentes de invención e innovación tecnológica, y las marcas comerciales. PLAZO DE DURACION. El

término de duración de la sociedad se fija en 99 años contados a partir de la fecha de inscripción del Instrumento en el Registro Público de Comercio.- CAPITAL SOCIAL: El capital social es de \$ 5.000.000 (pesos cinco millones), representado por cincuenta mil (50.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos cien (\$100) de valor nominal cada una, cada acción confiere a su titular derecho a un (1) voto. Se suscribe de la siguiente manera: Socio FEDERICO BERNABÉ PADILLA ROSSI, 25.500 acciones (51% del capital social; Socio LUCAS EXEQUIEL CASTO, 24.500 acciones (49% del capital social). ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACION. Se establece el siguiente Directorio: Presidente Ejecutivo Sr. FEDERICO BERNABÉ PADILLA ROSSI. FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO. El ejercicio social cerrará el 31 de Diciembre de cada año.- Fdo. FEDERICO BERNABÉ PADILLA ROSSI, Presidente Ejecutivo. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 12 de Enero de 2022. E y V 17/01/2022. \$2.056,80. Aviso N° 243.606.

\n\nNúmero de boletín: 30.146

Fecha: 17/01/2022